



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 073 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 20 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 025-2019-SANIPES/SECRETARIA-CD emitido por la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES; el Informe N° 228-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 337-2019-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 228-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 206-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 177-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica (Asia - Pacífico) - APEC, bloque o mecanismo plurilateral más importante del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, mediante carta de invitación de fecha 25 de julio de 2019, el Project Overseer del Taller "CTI03 2019T- APEC Public – Private Dialogue (PPD) on Promoting Transparency through the Improvement of information submitted in the Sanitary and Phytosanitary (SPS) Notifications" cursa invitación a la Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de SANIPES para participar, como ponente, en la sesión 6 "Disposición de transparencia en los capítulos MSF sobre acuerdos comerciales bilaterales y regionales" del mencionado taller que se llevará a cabo el 22 y 23 de agosto de 2019 en Puerto Varas – Chile;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que **no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el segundo ítem del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2016-SANIPES, "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, regula los requisitos necesarios para los viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano;

Que, a través del Informe N° 025-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría de Consejo Directivo de SANIPES comunica que en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Directivo aprueba la participación de la Srta. Sheilla Roxana Baldeón Aragón, profesional de la Unidad de Cooperación, en el Taller "Diálogo Público Privado sobre la Promoción de la Transparencia mediante la Mejora de la Información presentada en las Notificaciones OMC de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Foro APEC", del 22 al 23 de agosto de 2019 en la ciudad de Varas- Chile, decisión que consta en el Acuerdo N° 156-S28-2019;

Que, mediante Informe N° 228-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la importancia de la participación de la Lic. Sheilla Roxana Baldeón Aragón, Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de SANIPES en el Taller APEC "Diálogo Público Privado sobre la Promoción de la Transparencia mediante la Mejora de la Información presentada en las Notificaciones de la OMC de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Foro APEC". Asimismo, en el ítem 2.4. "Costo - Beneficio" señala que los gastos y costos del viaje de la profesional de SANIPES no irrogará gastos adicionales al Estado ya que serán solventados por los organizadores del Foro Asia Pácifico – APEC;

Que, a través del Informe N° 228-2019-SANIPES/OA, la Oficina de Administración señala que la participación de la Lic. Sheilla Roxana Baldeón Aragón, se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que configura una comisión de servicios fuera del país, la misma que comprende del 21 al 24 de agosto de 2019, conforme al cronograma remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 228-2019-SANIPES/OPP;

Que, mediante el Informe N° 206-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de los informes emitidos por los órganos competentes y la documentación remitida, opina que es legalmente viable el viaje en comisión de servicios de la Lic. Sheilla Roxana Baldeón Aragón Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de SANIPES, que no irroga gastos, a fin de participar del 21 al 24 de agosto de 2019 en el Taller APEC: "Diálogo Público Privado sobre la Promoción de la Transparencia mediante la Mejora de la Información presentada en las Notificaciones de la OMC de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Foro APEC", que se realizará en la ciudad de Puerto Varas, Chile;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, "*emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
**SANIPES**



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, que aprueba la Directiva N° 07-2016-SANIPES, sobre el "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la Lic. Sheilla Roxana Baldeón Aragón, Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a fin de participar del 21 al 24 de agosto de 2019, en el Taller APEC "Diálogo Público Privado sobre la Promoción de la Transparencia mediante la Mejora de la Información presentada en las Notificaciones de la OMC de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Foro APEC", en la ciudad de Puerto Varas, Chile.

**Artículo 2.- DECLARAR** que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán gastos al Estado, y no liberan ni exoneran del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, los cuales serán solventados por los organizadores del Foro Asia Pacífico – APEC.

**Artículo 3.- ORDENAR** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la Lic. Sheilla Roxana Baldeón Aragón y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

JOHNNY MARCHAN  
Presidente Ejecutivo

